ACTA DE JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO. 2023716

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO VICOL
REPRESENTANTE LEGAL:	FERNANDO ANDRES LEMOS CERON C.C. No. 10.290.571 de Popayán
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 28 de junio de 2024.
VALOR CONTRATO:	Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Dos Mil Ciento Noventa y Tres Pesos ($1.154.202.193.oo) M. Cte. CDP No. 265 de 16 de Marzo de 2022
OBJETO DE CONTRATO:	REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL

El día 28 de junio de 2024 se reunieron en la secretaria de infraestructura el señor FERNANDO ANDRES LEMOS CERON identificado con cedula de ciudadanía No. 10.290.571 de como representante legal del CONSORCIO VICOL y el ingeniero FRANCISCO ANTONIO CALVACHE PAZ en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del municipio de Dagua y como supervisor del contrato 2023716, con el fin de realizar modificación al contrato.

Teniendo en cuenta que el contratista envía solicitud vía correo electrónico el día 28 de junio de 2024, manifestando lo siguiente “Mediante el presente **EL CONSORCIO VICOL** solicita sea prorrogado el contrato de obra en mención, lo anterior, teniendo en cuenta de que, en este momento, el Municipio se encuentra adelantando diligencia de practica de pruebas dentro de la audiencia de presunto incumplimiento, por lo cual es necesario sea prorrogado hasta el día 15 de Julio de 2024, para evitar el vencimiento del término contractual durante dichas diligencias*.”*

Que para esta solicitud del contratista la interventoría el **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** entrega concepto a favor manifestando lo siguiente. “*Conforme a lo anterior, la interventoría se permite dar **AVAL** a dicha solicitud ya que encuentra válidas las razones expuestas las cuales fueron tratadas en la audiencia que se tuvo lugar hoy en horas de la mañana con el grupo de profesionales del municipio de Dagua y Consorcio Vicol.”*

Que, una vez analizada la solicitud por la supervisión, se obtiene concepto técnico viable para la modificación del contrato 2023716, por lo que se requiere realizar las siguientes modificaciones al contrato en mención: prorrogar el contrato hasta el día 15 de julio de 2024.

Que la modificación del contrato no modifica ni altera lo demás términos contractuales establecidos inicialmente.

Cordialmente,

FRANCISCO ANTONIO CALVACHE
Secretario de Infraestructura

FERNANDO ANDRES LEMOS CERON
Representante Legal
CONSORCIO VICOL

Elaboro: Daniel Arce Galvez/Profesional universitario